



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio particular, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

ARQ. FEDERICO SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia de la Directora General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, previa designación firma el Director de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales".

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII de fecha 14 de octubre de 2022.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII.pdf

SYBV/RCPG



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53/24295
C. A.: 16.275.714.1.7-203/2000
BITÁCORA: 09/KV-0069/12/20**

RESOLUCIÓN No. 113 /2022

Ciudad de México, **08 JUN 2022**

**MODIFICACIÓN A LAS BASES Y CONDICIONES
DE LA CONCESIÓN DZF-301/96**

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo 53/24295, relativo al título de concesión **DZF-301/96** se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el **30 de junio de 1996**, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca otorgó a favor de **MARIO NIETO BOADA** la concesión DZF-301/96 respecto de una superficie de 787.17 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el km 7, carretera Puerto Vallarta-Barra de Navidad, municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, para uso de alberca, palapa circular y terraza, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **general**, con una vigencia de quince años contados a partir del 22 de abril de 1997.

SEGUNDO.- Que en fecha **11 de mayo de 2010**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución con número de control 492/10, en cuyos términos se autorizó a **MARIO NIETO BOADA**, la cesión de derechos y





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53/24295
C. A.: 16.275.714.1.7-203/2000
BITÁCORA: 09/KV-0069/12/20**

obligaciones derivados del título de concesión **DZF-301/96**, en favor de **BAUCHE, S.A. DE C. V.**

TERCERO.- Que el **21 de septiembre de 2010**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros mediante resolución número 1905/10, autorizó la prórroga de la concesión **DZF-301/96**, por un término de 15 años.

CUARTO.- Que el **17 de febrero de 2012**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros por medio de la resolución número 137/12, autorizó la modificación a las bases y condiciones de la concesión **DZF-301/96**, en cuanto al incremento de la superficie concesionada de 787.17 m² a 1,153.44 m².

QUINTO.- Que el **16 de diciembre de 2020**, **BAUCHE, S. A. DE C. V.**, presentó en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Oaxaca, el trámite de solicitud de prórroga y/o modificación a las bases de la concesión **DZF-301/96**, por lo que, esta autoridad procede a emitir la presente resolución; y

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la solicitud de modificación a las bases y condiciones formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53/24295
C. A.: 16.27S.714.1.7-203/2000
BITÁCORA: 09/KV-0069/12/20**

14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 17, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 34, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

II.- Que el **16 de diciembre de 2020, BAUCHE, S.A. DE C. V.**, por conducto de su administrador general único **ALFREDO BAUCHE REYES** presentó en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, el trámite de solicitud de prórroga y/o modificación a las bases de la concesión **DZF-301/96**, mediante el cual solicitó se modificaran las bases y condiciones de la misma a fin de ajustar las coordenadas de la superficie concesionada y regularizar las obras existentes.

Dicho lo anterior, esta autoridad administrativa procede a realizar un análisis a la totalidad de las constancias que obran agregadas en autos del expediente al rubro citado, pudiendo constatar lo siguiente:

- a. El título de concesión **DZF-301/96** se encuentra vigente.
- b. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por **ALFREDO**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53/24295
C. A.: 16.27S.714.1.7-203/2000
BITÁCORA: 09/KV-0069/12/20**

BAUCHE REYES, quien acreditó ser administrador general único de **BAUCHE, S. A. DE C. V.**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa, en términos del testimonio notarial número 7,683 (siete mil seiscientos ochenta y tres) de fecha 25 de julio de 2000, otorgado ante la fe del Lic. Jesús Manzanares Lejarazú, Notario Público número 10 de Guadalajara, Jalisco, lo que implica su interés y voluntad de modificar las bases y condiciones del mismo.

- c. Que el concesionario presentó el oficio número TSPVR-FI/2632/2020, de fecha 01 de diciembre de 2020, el cual contiene la constancia de no adeudo emitida por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante la cual se hace constar que **BAUCHE, S. A. DE C. V.** se encuentra al corriente en sus pagos por el uso, goce o aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre desde el 1º bimestre de 2015 y hasta el 5º bimestre de 2020; por lo que, esta Dirección General atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que el concesionario se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso, goce y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos.
- d. La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.
- e. No ha variado el uso, aprovechamiento o explotación que le fue otorgado.
- f. Ha cumplido con las disposiciones de la Ley, el Reglamento, así como con todas y cada una de las condiciones de la concesión que nos ocupa.
- g. Se abstuvo de realizar obras no autorizadas.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53/24295
C. A.: 16.27S.714.1.7-203/2000
BITÁCORA: 09/KV-0069/12/20**

III.- Que en consecuencia de todo lo anteriormente referido, y a falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de **BAUCHE, S. A. DE C. V.** en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta como titular de la concesión **DZF-301/96**, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones; por lo tanto, resulta procedente autorizar la modificación a las bases de la citada concesión.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, que a la letra establecen lo siguiente:

“Artículo 34.- Los concesionarios o permisionarios podrán solicitar por escrito a la Secretaría, las modificaciones de las bases y condiciones conforme a las cuales se otorgó la concesión o permiso.

En los casos procedentes, la Secretaría aprobará la modificación solicitada aplicando en lo conducente, las disposiciones contenidas en este Reglamento.”

IV.- Sin que sea óbice a lo anterior, esta autoridad en el momento que considere oportuno podrá solicitar las constancias que acrediten las manifestaciones realizadas por **BAUCHE, S.A. DE C. V.**, por conducto de su administrador general único **ALFREDO BAUCHE REYES** en su solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión o bien para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita, así como en términos de la presente resolución, se solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/24295
C. A.: 16.27S.714.1.7-203/2000
BITÁCORA: 09/KV-0069/12/20

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

RESUELVE

PRIMERO.- Se modifica las bases y condiciones de la concesión **DZF-814/94**, en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de **1,155.25 m²** (un mil ciento cincuenta y cinco punto veinticinco metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma consistentes en **terraza de ingreso a la casa de 8.05 m²; detalles arquitectónicos y fuente de 5.17 m²; área de estar y comedor de 80.36 m²; baños de 8.90 m²; cuarto de servicio y mantenimiento de 3.00 m²; jacuzzi de 6.62 m²; terraza a cielo abierto de 142.75 m²; alberca de 52.36 m²; jardineras de 1.38 m²; muros de contención de las terrazas de 39.52 m²; muros de colindancia de 7.44 m²; escalera de acceso al mar de 4.89 m²; césped a cielo abierto de 302.28 m²; área de arena a cielo abierto de 157.01 m²; balcón de la habitación en el segundo nivel de 0.39 m² todas ubicadas en zona federal marítimo terrestre; en terrenos ganados al mar polígono 1: área de estar y comedor de 22.91 m² y en terrenos ganados al mar polígono 2: columnas de 0.10 m² y césped a cielo abierto de 1.86 m², ubicada en el km 7, de la carretera Puerto Vallarta-Barra de Navidad, localidad de Puerto Vallarta, municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, exclusivamente para uso de **parte de casa habitación, palapa circular, alberca y terraza**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **LA CONCESIONARIA**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general** con las siguientes medidas y coordenadas:**

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM454'	472733.5535	2273044.1810





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo
Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53/24295
C. A.: 16.275.714.1.7-203/2000
BITÁCORA: 09/KV-0069/12/20**

ZF388"	472731.1220	2273019.9303
TGM89	472728.6068	2273019.3819
ZF388	472710.7283	2273015.4835
ZF387	472709.0005	2273015.6484
ZF386	472709.0611	2273013.3399
ZF385	472714.0225	2273005.8803
ZF384'	472715.1058	2272999.7924
PM444"	472689.1018	2273011.5301
PM445	472688.9652	2273016.7297
PM446	472686.1308	2273026.6834
PM447	472685.6677	2273029.8444
PM448	472687.0949	2273032.7664
PM449	472689.4537	2273033.0897
PM450	472693.1301	2273033.8070
PM451	472699.1146	2273036.6828
PM452	472709.5192	2273035.6898
PM453	472724.4047	2273038.9356
PM454'	472733.5535	2273044.1810

Superficie: 1,130.30 m²

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar, polígono 1:

V	COORDENADAS	
	X	Y
TGM86	472713.6571	2273006.4300
ZF386	472709.0611	2273013.3400
ZF387	472709.0005	2273015.6480
ZF388	472710.7283	2273015.4840
TGM88	472712.7609	2273015.9270
TGM87	472713.0210	2273014.1800
TGM86	472713.6571	2273006.4300

Superficie: 22.98 m²





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/24295
C. A.: 16.275.714.1.7-203/2000
BITÁCORA: 09/KV-0069/12/20

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar, polígono 2:

V	COORDENADAS	
	X	Y
TGM89'	472730.9737	2273018.3330
TGM89	472728.6068	2273019.3819
ZF388"	472731.1220	2273019.9303
TGM89'	472730.9737	2273018.3330

Superficie: 1.97 m²

Superficie total: 1,155.25 m²

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **BAUCHE, S. A. DE C. V.**, está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a **BAUCHE, S. A. DE C. V.**, por conducto de su administrador general único **ALFREDO BAUCHE REYES** actual titular de la concesión **DZF-301/96** y/o Patricio Rafael Bernal Vargas y/o Leonel Martínez Hernández y/o Sergio López Álvarez, personas autorizadas para oír y recibir notificaciones en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **avenida Prisciliano Sánchez No. 140, torre 45, departamento 7, Condominios La Marina, localidad de Puerto Vallarta, C. P. 48314, municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, teléfono número 32 2224 9527 y 32 2135 3180, correo electrónico [REDACTED] y ctramites@outlook.com;** con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 ^{Ricardo} Flores
Año de ^{Magón}
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53/24295
C. A.: 16.275.714.1.7-203/2000
BITÁCORA: 09/KV-0069/12/20**

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

QUINTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **BAUCHE, S. A. DE C. V.** que el expediente 53/24295 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

**LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.**


BIÓL. MARÍA DE LOS ÁNGELES CAUICH GARCÍA


SYBV*CACR*AM35

